

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00774 00

En conocimiento de la parte ejecutante las comunicaciones que preceden. Por secretaría verifíquese las diligencias pertinentes a efectos de garantizar que dicha parte tenga conocimiento de las comunicaciones que se le están poniendo de presente, déjense las constancias correspondientes.

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre los establecimientos de comercio denominados XIAN COMIDA CHINA ubicado en la CL 146 A NO. 106 20 LC 2118 CC PLAZA IMPERIAL y XIAN COMIDA CHINA ubicado en el CC CENTRO MAYOR LC 2 106 de esta ciudad, de propiedad de la sociedad ejecutada INVERSIONES ZULUAGA ALVAREZ SAS, se decreta su secuestro.

Para la práctica de las diligencias correspondientes se comisiona al señor Alcalde de la localidad respectiva (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quienes se les librarán sendos despacho comisorio con los insertos del caso.

Por los comisionados téngase en cuenta que la diligencia de secuestro deberá observarse lo reglado en el numeral 8 del artículo 595 del C.G. del P., en caso de ser necesario se les faculta para designar secuestro de la lista oficial, fijándoseles como honorarios provisionales la suma de \$240.000.00.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc69f252ca8cb77e499db2d1e4efba3b559ab5bc98b6055099fedec7b3dc5
d3a**

Documento generado en 29/01/2021 08:08:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**